

El Estado de Sinaloa

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Leyes y Disposiciones de carácter
total son obligatorias con el hecho
de publicarse en este periódico

Responsable:
Secretaría General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de 2da
clase de la Dirección General de Correos
con fecha 1a de Abril de 1963

DIRECTOR
CLEMENTE CAMBEROS LUGO

ANO LXVI. 2a. Epoca.

Culiacán, Sin., Viernes 7 de Junio de 1974. — N° 69.

GOBIERNO FEDERAL

Poder Ejecutivo Federal
México, D. F.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

OFICIO - CIRCULAR número 311-V-1250
por el cual se comunica la ampliación del plazo para cubrir los Impuestos a Productos del Trabajo y 1% sobre Erogaciones, así como las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de los periodos indicados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Impuesto Sobre la Renta.- Departamento del Impuesto a Productos del Trabajo.- Lafragua No. 3.-7o. Piso.- Número del Oficio 311-V-1250.- Expediente: 340(010) 51671.

ASUNTO: Se prorroga el plazo para cubrir los Impuestos a Productos del Trabajo y 1% sobre Erogaciones, así como las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de los periodos indicados.

A los Retenedores del Impuesto a Productos del Trabajo y Causantes del 1% sobre Erogaciones y de las Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Presente .-

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 91 del Código Fiscal de la Federación y a fin de facilitar el cumplimiento del pago de los gravámenes que a continuación se indican, se autoriza a los Retenedores del Impuesto sobre la Renta para que enteren sin sanciones ni recargos hasta el 31 del actual, el 1% sobre Erogaciones y lo descontado a su personal por concepto de Impuesto a Productos del Trabajo, correspondientes al mes de diciembre último, siempre y cuando incluyan las posibles diferencias resultantes de la liquidación anual.

De acuerdo con la autorización dada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, también se amplía el plazo para cubrir sin sanciones ni recargos hasta la fecha citada en el párrafo precedente, las aportaciones relativas al sexto bimestre del año anterior.

Quienes hagan uso de esta franquicia y con posterioridad enteren cantidades por los conceptos y periodos indicados, cubrirán recargos al 2% mensual.

Año de la República Federal y del Senado

S U M A R I O :-

GOBIERNO FEDERAL:-

Oficio Circular número 311-V-1250 por el cual se comunica la ampliación del plazo para cubrir los impuestos a Productos del Trabajo y 1% sobre Erogaciones, así como las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de los períodos indicados 1 y 2

AYUNTAMIENTOS :

Decreto Municipal No. 19 del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sin., Se declaran Huéspedes Distinguidos de la Ciudad de Mazatlán a todos los asistentes a la Convención Nacional de la Sociedad Mexicana de Ingenieros, que tendrá verificativo el día 18 del presente mes y año. 2 y 3

AVISOS GENERALES:-

Solicitud de Concesión de Sitio, presentada por J. Trinidad Altamira - no Gámez. 3
Solicitud de Concesiones de Sitio, presentada por Célida Montoya de López y otra. 3 y 4
Solicitud de Aumento de Unidad, presentada por la Unión de Trabajadores del Volante del Norte de Sinaloa. 4 y 5

AVISOS JUDICIALES:-

EDICTOS 5 a 12

-- (* * *) --

FE DE ERRATAS:

En el Periódico Oficial No. 60 de fecha 17 de Mayo de este año, en su Segunda Sección, aparece el Decreto No. 231

del H. Congreso del Estado, en el Artículo 24, Cuarto Párrafo,

DICE:

Estos serán acreditados, por riguroso orden de acuerdo con el número . . .

DEBE DECIR:

Estos serán acreditados, por riguroso orden de acuerdo con el porcentaje . . .

.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sin.

E D I C T O

Convócase quienes créanse derecho intestamentaria a bienes Domingo Terrazas López, preséntense deducirlos y justificarlos dentro término treinta días partir última publicación este Edicto.

Culiacán, Sin., Mayo 14 de 1974.

El Actuario Segundo

Enrique Estrada López.

Junio 7 - 17 - 26.

- * - - * - - * - - * -

Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial de Concordia, Sin.

E D I C T O

Convócase quienes créanse con derecho juicio sucesorio intestamentario a bienes de Pedro Macías Reyes, preséntense deducirlos y justificarlos dentro término treinta días contados después última publicación este Edicto.

Concordia, Sin., Mayo 20 de 1974.

Testigos de Asistencia:

Carmen López P.

Rosa Ma. González de G.

Junio 7 - 17 - 26.